



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

Expediente 3149/2021

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Licitación Privada

N° 0003/2021

OBRA: “Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.135.994,71

La Secretaría desestimará las ofertas que superen en +20% -20% el Presupuesto Oficial



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

CRONOGRAMA

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE realiza el llamado a **CONTRATACION LICITACION PRIVADA N° 003/2021** para la ejecución de la Obra: “Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales” la cual consiste en colocar pisos nuevos, armado de instalaciones eléctricas, pintura y refacciones varias según informe técnico y pliegos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.135.994,71 (PESOS CATORCE MILLONES CUENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100).

Garantía de Oferta: \$ 706.799,73 (PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 73/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: SESENTA (60) días corridos para cada renglón.

CONSULTAS: HASTA LAS 11:30 HS DEL DÍA 07/01/2022.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES: HASTA LAS 13:30 HS DEL DÍA 07/01/2022.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 15:30HS. DEL DÍA 07/01/2022.

APERTURA DE LAS OFERTAS: EL DÍA 10/01/2022 a las: 12:00 HS.

LUGAR DE ENTREGA DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE Thorne N° 912 - RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Privada

N°003/2021

OBRA: “Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego
- 1.2. Componentes y objeto de la obra
- 1.3. Presupuesto oficial
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra
- 1.5. Sistema de contratación
- 1.6. Características de la licitación
- 1.7. Comitente
- 1.8. Impedimentos para ser oferentes
- 1.9. Datos de Oferente
- 1.10. Denominaciones

2. DE LA LICITACIÓN/LLAMADO/CONTRATACION

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Error u omisión en los cálculos métricos y/o presupuesto oficial
- 2.3. Obtención de la documentación de la licitación
- 2.4. Plazo de mantenimiento de la oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria
- 2.7. Presentación y apertura de las propuestas
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta
 - 2.7.2. Documentación que debe contener el sobre
 - 2.7.3. Requisitos de admisibilidad
 - 2.7.4. Planilla de cómputo y presupuesto – Análisis de precios
 - 2.7.5. Coeficiente de resumen adoptado
 - 2.7.6. Cumplimiento de los requisitos
 - 2.7.7. Consulta de ofertas
 - 2.7.8. Impugnaciones
 - 2.7.9. Retiro de ofertas

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas
 - 3.1.1. Menor plazo de ejecución
- 3.2. Metodología de evaluación y selección



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- 3.2.1. Errores de la propuesta
- 3.2.2. Empate Técnico – Mejora de Oferta
- 3.3. Adjudicación
- 3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

- 3.5. Notificación y firma del Contrato
- 3.6. Cesión o Transferencia del Contrato
- 3.7. Garantías de contrato y de anticipo financiero
- 3.8. Documentos del Contrato – Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Inicio de Obra
 - 4.1.1. Plazo de entrega de documentación
- 4.2. Otros gastos a cargo de la contratista
 - 4.2.1 Tributos, derechos y aranceles
 - 4.2.2 Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra
 - 4.2.3 Extracciones y demoliciones
 - 4.2.4 Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
 - 4.2.5 Obrador
 - 4.2.6 Oficina para la inspección
- 4.3. Seguros
 - 4.3.1 Aspectos comunes de las pólizas solicitadas
- 4.4. Limpieza de Obra
- 4.5. Libro de órdenes de servicio
- 4.6. Libro de notas de pedido
- 4.7. Normas de ejecución
- 4.8. Documentación a mantener en Obra
- 4.9. Vicios en los materiales, trabajos y obras
- 4.10. Responsabilidad hacia terceros
- 4.11. Daños a personas y propiedades
- 4.12. Mano de obra
- 4.13. Vigilancia y alumbrado de obra
- 4.14. Responsabilidad por los trabajos ejecutados
- 4.15. Vehículos y máquinas
- 4.16. Calidad del equipo
- 4.17. Orden y limpieza de la obra
- 4.18. Comunicaciones de situaciones especiales
- 4.19. Caso fortuito o de fuerza mayor
- 4.20. Inspección de obra
- 4.21. Representante y personal técnico de la contratista
 - 4.21.1 Reemplazo del representante técnico



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- 4.23. Cumplimiento de obligaciones laborales
- 4.24. Subcontratos
- 4.25. Aprobación, ensayos y pruebas
 - 4.25.1 Abastecimiento de Materiales
 - 4.25.2 Aprobación de Materiales
 - 4.25.3 Ensayos
 - 4.25.4 Acopio de Materiales
- 4.26. Modificaciones y adicionales
 - 4.26.1 Variantes
 - 4.26.2 Aclaraciones
- 4.27. Liquidación de trabajos suplementarios
 - 4.27.1 Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado
- 4.28. Causas de rescisión
- 4.29. Trabajos nocturnos, días domingo, festivos o fuera de la jornada laboral

5. NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA

- 5.1. Planos y documentación
- 5.2. Interpretación de especificaciones

6. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS EN OBRA

- 6.1. Procedimientos de certificación y pago
 - 6.1.1. Anticipo financiero
- 6.2. Normas de medición

7. DISPOSICIONES VARIAS

- 7.1. Precio
- 7.2. Extracciones y demoliciones, yacimientos, su aprovechamiento
- 7.3. Tramitaciones y pagos de derecho
- 7.4. Agua para la construcción
- 7.5. Iluminación y fuerza motriz
- 7.6. Vistas fotográficas
- 7.7. Otras inscripciones

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 9.1. Recepciones parciales
- 9.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 9.3. Recepción definitiva.

9. CLAUSULA ANTICORRUPCION



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

10. ANEXOS DEL PLIEGO

I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

II. DECLARACIÓN JURADA

III. OFERTA

IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – NUEVE PAGINAS



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA

N°003 /2021

OBRA: “Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO 1 - GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: Mano de Obra interior para realizar refacciones en distintos sectores del Concejo Deliberante Edificio Lasserre N°318 Etapa 2” en la ciudad de RÍO GRANDE.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego Tipo de Bases y Condiciones o el que lo reemplace, la Ley Nacional N° 13.064, y el Decreto Provincial N° 73/03 teniendo en consideración el punto 3.8 del presente pliego.

1.2. Componentes y objeto de la obra

La obra consiste en Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales” y según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual, para contratar, ejecutar y recibir la obra según establece el presente Pliego según relevamientos e informes técnicos, se deberán ejecutar todos los trabajos planteados en planillas de cómputo y presupuesto y todo otro trabajo y/o equipamiento necesario para posibilitar el correcto funcionamiento de esta infraestructura edilicia.-

1.3. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la Obra, objeto del presente pliego, se establece a todo efecto en la suma total de **PESOS CATORCE MILLOONES CIENTO TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 14.135.994.71)**.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La Secretaría desestimarás aquellas ofertas que superen en ± 20 % el Presupuesto Oficial.-

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **60 días corridos**, contados a partir de contados a partir de labrada el Acta de Inicio.

El plazo total implica la terminación completa y definitiva de todos los trabajos, dejando la obra en condiciones de ser usada para su destino y de proceder a su habilitación de inmediato.

El Oferente podrá ofrecer un plazo de obra menor con su propuesta.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

Los cómputos de cada ítem deben ser los determinados por el comitente, siendo exclusiva responsabilidad del oferente la verificación de los mismos ante eventuales diferencias con las cantidades reales de obra. *Cualquier error u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la intervención a realizar, no será motivo de reclamación*



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

Cada Oferente presentará sólo una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Un oferente que participa o presenta una o más ofertas, además de las ofertas alternativas permitidas o pedidas, será descalificado. -

1.6. Características de la contratación

La presente contratación tendrá el carácter de contratación directa y se realiza sin preselección de oferentes. Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.7. Comitente

El comitente de esta Licitación Privada es el CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle LASSERRE N° 318 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional, provincial y/o municipal ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Empresas Constructoras o en el Registro de Proveedores del Concejo Deliberante.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Municipal y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.
- h) El oferente no debe registrar antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa en los últimos dos años **(2 Años)**
- i) El oferente no debe encontrarse en litigio alguno con el Municipio y Concejo Deliberante en los últimos **dos (2) años**.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

1.9. Datos del Oferente

- a) Tratándose de personas físicas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. Todo oferente argentino deberá consignar en su oferta su número de inscripción en AFIP.
- b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
- c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Asimismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Toda la documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

deberán ser certificadas ante escribano público y, en el caso de pertenecer a otra jurisdicción, por el colegio respectivo.

d) Instrumento de Constitución de Unión Transitoria. A los efectos requeridos precedentemente las empresas deberán estar constituidas regularmente como UT al momento de la presentación de la oferta. El mencionado contrato debe estar celebrado bajo la forma y los requisitos establecidos en el Art. 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y en caso de resultar seleccionado de dicha Contratación, notificado formalmente de ello y previo a la adjudicación de dicha Contratación, deberá acreditar fehacientemente la inscripción en el Registro Público correspondiente, acompañando la debida documental que acredite dicha inscripción (Disposición) y la designación del representante legal. – Al momento de la oferta, se aceptará certificación que acredite que ha iniciado trámite de inscripción para su constitución en el Registro Público. -

Presentadas a la Contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Contratación, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre. La UT deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y como requisito que al menos una de las partes que integren la UT estén comprendidas dentro de la actividad que incluye el objeto a desarrollar en la obra o servicio.

1.10. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Adjudicatario: Es el Oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación del llamado a contratación directa a su favor.
- CCyC: Código Civil y Comercial.
- Comitente: Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande
- Comisión: “Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas”, establecida por la Secretaría Administrativa para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- Contrato: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.
- Contratista: El adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
- Dirección ejecutante: Dirección de mantenimiento del Concejo Deliberante dependiente de la Secretaría Administrativa
- ETP: Especificaciones Técnicas Particulares.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por la Secretaria Administrativa que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al comitente ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Contratación Directa.-
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; Planilla de Computo y Presupuesto, planillas de análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones Contratación Directa.-
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- PTBC: Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución N° 2529/54 actualizado por Resoluciones N° 245/55 - N° 1296/60 N° 85/78 y Decreto N° 2348/76 y Resolución N° 936/80 (ed 1984).
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.
- Subcontratista: Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido, aprobado y autorizado como tal por el Comitente.

CAPITULO 2 - BASES DE LA LICITACION PRIVADA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación a la contratación directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

Previo a la presentación de la OFERTA, el OFERENTE deberá visitar la zona de los trabajos, debiendo coordinar dicha visita con el personal técnico de la Dirección ejecutante, quien le extenderá el pertinente Certificado que adjuntará en el sobre o paquete de acuerdo a lo establecido en las presentes cláusulas, según el modelo que se adjunta (Anexo I).

Por medio del mismo, el oferente asume haber concretado el reconocimiento del lugar donde se realizarán los trabajos y de sus alrededores y la obtención bajo su responsabilidad de todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

La Secretaria Administrativa pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

2.2. Error u omisión en los cálculos métricos y/o presupuesto oficial

El proponente deberá señalar durante el período de consultas cualquier error, omisión o discrepancia de cotas, cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en la documentación del llamado.

No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores, omisiones o diferencias que surgen en la documentación, queda a exclusivo criterio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, quién resolverá de acuerdo al espíritu con que ésta fue proyectada y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

El comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén explícitas o implícitamente contenidas en los documentos de la Contratación. -

2.3. Obtención de la documentación de la Contratación.-

La documentación de la Contratación Directa podrá consultarse y adquirirse gratuitamente en:



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- Secretaría de Administrativa Calle Thorne N° 912, Río Grande
- Página web del Concejo Deliberante <https://www.concejoriogrande.gob.ar/>

Quienes estén interesados en la adquisición del pliego, deberán concurrir a los lugares mencionados con algún dispositivo de almacenamiento de datos (CD, DVD, Pen Drive, Tarjeta de memoria, etc) donde se grabará las bases de la licitación.

Los adquirentes del presente pliego podrán efectuar las consultas por escrito hasta el día de la fecha de apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16hs.

AL RETIRAR LA DOCUMENTACIÓN, LOS OFERENTES FIJARÁN DOMICILIO EN LA CIUDAD A LOS FINES DE LA NOTIFICACIÓN DE CIRCULARES ACLARATORIAS, INDICANDO TAMBIÉN NÚMERO TELÉFONICO.

2.4. Plazo de mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **noventa (90) días corridos** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas.

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado..

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y a la apertura de la contratación.

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Hasta a la fecha estipulada para la presentación de las ofertas, el Comitente podrá modificar los documentos de la Contratación expidiendo un addendum, sin que por ello se altere la fecha de apertura. Cuando el Comitente introduzca un cambio con posterioridad al plazo indicado, podrá fijar una nueva fecha de presentación de ofertas, en función de la trascendencia de la modificación

Cualquier aclaración o respuesta a consultas será fehacientemente notificada a todos los adquirentes de pliegos a través de Circulares constituyendo suficiente prueba de la notificación de dicho addendum la constancia de recibo de la citada comunicación.

El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 16hs., en la Secretaría administrativa calle Thorne N° 912, Río Grande.

El Comitente tendrá para consulta de todos los interesados, un juego completo de la documentación que rige en esta Contratación, incluidos todos los addendum, durante el lapso de presentación de ofertas (original o prorrogado). -

La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones Contratación Directa.-
3. Datos de Obra.
4. Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto y análisis de precios
6. Documentación Gráfica.

2.7. Presentación y apertura de las propuestas



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

Las ofertas serán presentadas en la Dirección Thorne N° 912 en oficinas de secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, el día 10 de Enero de 2022 a las 11:00

La apertura de las mismas se realizará en la misma oficina de Secretaria Administrativa el día 10 de Enero de 2022 a las 11:00

2.7.1 Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO**, que ostentará únicamente la siguiente inscripción:

LICITACION PRIVADA
N°003/2021
Obra:
““Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de
Obra y Materiales””
”

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el Aviso de Llamado a Contratación Directa.-

La Secretaria Administrativa podrá prorrogar la apertura de la Contratación Directa debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado en primera instancia.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del sobre.

Todos los documentos contenidos en el sobre serán por duplicado, firmados por el titular y/o representante de la empresa. Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar se girará a la Dirección correspondiente de la Secretaría para su archivo.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, legible y firmada por el oferente en todas sus fojas. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la Ley Provincial N° 141 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y Ordenanza Municipal N° 2138/05 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego Contratación Directa Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del sobre.

2.7.2 Documentación que deberán contener el sobre:

1. **Comprobante del depósito de garantía de oferta** en original que será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso de Llamado a contratación Directa. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
 - a.1) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en la cuenta Corriente N° 307-37101323 del Banco de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Río Grande. Se deberá acompañar el comprobante correspondiente designando la obra y N° de Licitación Privada. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

a.2) PAGARE: Sin protestos suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto al 5% (cinco por ciento) del límite previsto para la presente contratación Directa

a.3) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros. La Póliza a presentar deberá ser acompañada para su aceptación con la certificación de firma mediante Escribano Público.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente o el Certificado de Póliza en Trámite. Debiendo ser presentada la póliza ineludiblemente con carácter previo a la adjudicación.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos a.1), a.2) y a.3) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Comitente.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la **CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**- Cualquier defecto formal con relación a la confección de las garantías, que no se ajusten a lo establecido en el presente pliego, podrá ser considerado causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta.
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta.
- c) En el caso de un adjudicatario, si no concurriere, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo. -

2 Declaración jurada con aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, conforme el modelo del (ANEXO II) del Pliego de Bases y Condiciones.

3. Obligaciones laborales y previsionales: Todo oferente deberá presentar:

Constancia de inscripción en la AFIP o Formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva con Constancia de Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten, asimismo deberá cumplimentar en su totalidad con la legislación vigente en materia laboral y previsional para el tipo de obra que se trate.

4. Datos empresariales: El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto Podrá ser certificada por la autoridad administrativa que emita cada documento, por lo que deberá presentar:

4.1) La documentación requerida en el punto 1.9 del presente pliego.

5. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra (es suficiente con indicar profesión). ANEXO IV.

El listado de máquinas y equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuese necesario por el comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Estudios al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

6. Pliego de Bases Condiciones, circulares con o sin consultas de la presente contratación Directa, firmado en todas sus fojas por el oferente en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

cláusulas, implicando además la conformidad y aceptación de las mismas. *El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego, caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificación. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazará la oferta sin más trámite.*

7. El oferente deberá fijar Domicilio Real y Legal, N° telefónico, fax y correo electrónico, siendo requisito indispensable que se fijen en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen. (Punto 1.9)

8. Documentación Oferta:

DOCUMENTACIÓN DE OFERTA:

- a) **Formulario de Propuesta:** en formulario oficial provisto a tal efecto (ANEXO V) o similar, confeccionado por el Proponente, debidamente firmados por el Proponente en todas sus hojas.
- b) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario ANEXO VI, con su respaldo digital.
- c) **Planilla de Cálculo de Coeficiente de Resumen Adoptado:** debe realizarse respetando el formato del modelo integrante del presente pliego (ANEXO VIII).
- d) **Planilla de Análisis de Precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego (ANEXO VII), con su respaldo digital.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de la cotización.

El Proponente deberá presentar toda la documentación firmada en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, implicando además su conformidad y aceptación de las mismas.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición..

2.7.3 Requisitos de admisibilidad

No serán admitidas las propuestas si se verifica la falta de alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Comprobante del depósito de garantía de oferta.
- 2. Constancia de visita a obra (Anexo I).
- 3. Declaración jurada

4.1 Datos empresariales

- 9. Pliego de Condiciones, circulares con o sin consulta.
- 11.a Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. Anexo III.
- 11.b Planilla de Cómputo y Presupuesto. Anexo IV.
- 11.c Coeficiente de Resumen adoptado Anexo V.

SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS.

2.7.4 Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios.

Para la confección de las Planillas de Cómputo y Presupuesto y de Análisis de Precios, la empresa oferente deberá considerar que:



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- **al momento de confeccionar las correspondientes planillas de análisis de precios y de cómputo y presupuesto se deberá redondear y utilizar 2 (dos) dígitos decimales.**

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada rubro.

A los efectos de establecer un rango de variación posible en relación a la curva de inversiones oficial, la cotización de cada rubro no podrá exceder de un $\pm 20\%$ el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta. Por cada ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen al costo del ítem, como ser el costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes, dichos conceptos constituirán el Costo Unitario de cada ítem.

El precio unitario estará conformado por el Costo Unitario ajustado por el Coeficiente de Resumen Adoptado.

Se adjunta al presente pliego Planilla de Análisis de Precios que deberá ser utilizada como modelo para realizar las cotizaciones correspondientes (Anexo VII).

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la contratación.-

2.7.5 Coeficiente de Resumen Adoptado


El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO.

Se deberá indicar en la planilla, los porcentajes que aplicarán por gastos generales e indirectos, beneficio, costo financiero e impuestos, los que serán expresados en porcentajes y enteros.

En lo concerniente a beneficio, el porcentaje será de hasta un 20% (Veinte por ciento) del costo unitario.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos aplicables según la normativa vigente.

Se adjunta al presente pliego el Anexo VI, Planilla de Cálculo de Coeficiente de Resumen Adoptado que deberá ser utilizada como modelo para realizar las cotizaciones correspondientes.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Río Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p> <p>Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p>“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

2.7.6 Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, excepto los considerados como “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD” detallados en el punto 2.7.2., la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en plazos que la misma comisión fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.7 Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en horario de 10 a 15 hs en la:

- Secretaría Administrativa Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Calles Thorne N° 912 Río Grande.

2.7.8 Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar Impugnaciones respecto de las propuestas presentadas dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas, debiendo contar con patrocinio letrado obligatorio. Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la garantía de oferta, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del oferente. En los casos de etapa múltiple, deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de presentación sea rechazada. Serán rechazadas sin más trámite las Impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

2.7.9 Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo la Secretaría de Administración gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

CAPITULO 3 - DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego de contratación y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Menor plazo de ejecución

Para la valoración de la oferta más conveniente deberá considerarse además de los requisitos establecidos en el presente pliego, si se ofrece un plazo de ejecución menor al establecido para la presente obra.

3.2. Metodología de evaluación y selección



“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.
- b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.
- d) Se rechazarán las “impugnaciones” que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.7.7.
- d) Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.7.3.
- e) Si lo estima procedente, la Comisión, podrá verificar e inspeccionar el listado de máquinas y equipos; incluso podrá ser determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.
- f) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Comitente en la evaluación de las mismas.
- g) Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:
 - g.1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.7.2. Según lo indicado para “1.9. Datos del oferente”, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
 - g.2) Asimismo el oferente deberá acreditar los antecedentes empresariales que acrediten ejecución en forma satisfactoria y con plazos análogos a los del presente llamado, exigidos de acuerdo al punto 7.), caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
 - g.3) El oferente no debe registrar antecedentes en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa, conforme al artículo 1.8 Impedimentos para ser oferente, inc h.
 - g.4) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- h) Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de contratación. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.2.1 Errores en la propuesta

3.2.1.1- Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Comitente controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar eventuales errores. Los mismos serán corregidos por el Comitente de la siguiente manera:

- a) Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.
- b) Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Comitente, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario. Como consecuencia, el Comitente ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

3.2.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta

En el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del TRES POR CIENTO (3%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe “Empate Técnico de las Ofertas”.

Ante ello se solicitará a los Oferentes a que presenten **Mejora de Ofertas en el plazo de TRES (3) días**, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación.

3.3. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra. Si correspondiere, previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar (pliego impreso) en la Secretaría Administrativa, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego de contratación y en circulares aclaratorias. A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores del Concejo Deliberante, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas de la Secretaría Administrativa, al representante de la empresa.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los SIETE (7) días de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato


Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.7. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario podrá recibir un adelanto financiero de hasta 30% de la obra y deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del cinco por ciento (5%) del monto del mismo y, si lo desease, una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrán que ser presentadas al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Río Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p>“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.7.2., inc 1. extendidas a favor del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente. En lo que respecta a la garantía de anticipo financiero, la misma podrá ser devuelta con la firma del Acta de Recepción provisoria correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Datos de Obra.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. Documentación gráfica.
6. Contrato.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Actas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación Directa por compulsa de precios abreviada, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- 2º.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
- 3º.- Reglamentaciones Municipales, Nacionales y Provinciales aplicable.
- 4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
- 5º.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 6º.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Inicio de obra



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

4.1.1 Plazos de entrega de documentación

A partir de la firma del contrato, la contratista tendrá un plazo de hasta DIEZ (10) días, para presentar ante la **Dirección de Suministros y Patrimonio**, por medio de la Inspección de obra la documentación del proyecto correspondiente a la obra según se detalla en el listado enunciado las E.T.P, así como todos aquellos detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La misma será evaluada y en caso de ser observada se entregará a la empresa contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días hábiles para entregar **definitivamente** dicha documentación, la que se aprobará, si así correspondiere.

Si vencido el plazo previsto máximo indicado precedentemente y no se cumplimentara con la presentación de la Documentación de Obra, la Empresa Contratista será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas, inciso k).

Previo a la conformación definitiva de la documentación del proyecto ejecutivo por parte de la Contratista, el Comitente se reserva el derecho de plantear modificaciones respecto al anteproyecto oficial, sin modificar superficies, usos y funciones, y no generando adicionales de obra siendo comunicado correspondiente por la Inspección mediante órdenes de servicio.

4.1.2 Acta de inicio y entrega de instalaciones

Aprobado el plan de trabajos se firmará el acta de inicio y se procederá a la entrega de terreno.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la Secretaria Administrativa podrá suspender el plazo de ejecución de la obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

Al momento de labrada el Acta de Inicio, la contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Programa de higiene y seguridad, aprobado por ART.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra

4.2.3. Extracciones y demoliciones

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, o procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural, paleontológico o arqueológico que hallase al ejecutar la obra. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes, todo esto según Ley Provincial N° 370 – Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial.



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes.

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Secretaria Administrativa o de terceros, evitando daños a los mismos.

4.2.5. Obrador

Será según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, normas y legislación vigente, contempla oficinas de la empresa, depósitos para materiales y sanitarios para el personal. La propuesta deberá contar con la aprobación de la **Inspección de Obra** antes de comenzar con su construcción. Si en el recinto no existiera ya una instalación adecuada, el Contratista deberá proveer la cantidad necesaria de baños químicos.

No podrá utilizarse el resto del terreno perteneciente a la obra para ningún otro fin.

Cuando se finalice la obra, el Contratista procederá a la demolición y/o retiro de estos locales.

Todos estos trabajos deberán contar con la conformidad y aprobación de la Inspección de Obras.

El Contratista queda obligado a mantener a su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado limite perimetral de la obra de conservación y no contendrá ningún tipo de publicidad o leyenda salvo se indique lo contrario.

Para la cotización de dicho rubro se deberá tener en cuenta la amortización del mismo en el monto de la oferta, dado que una vez finalizada la obra los materiales quedarán en propiedad del Contratista.

4.2.6. Oficina para la inspección.

En el predio de la obra se montará una oficina para la inspección, si así se establece en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La misma debe ser entregada en el plazo y según E.T.P. establecidas en el presente pliego.

En caso de que la Contratista alquile una oficina móvil, deberá notificarlo por escrito ante la inspección de obra con anticipación.

Para la cotización de dicho rubro se deberá tener en cuenta la amortización del mismo en el monto de la oferta, dado que una vez finalizada la obra los materiales quedarán en propiedad del Contratista.

4.3. Seguros

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido los siguientes seguros:

a) Cobertura por responsabilidad extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – extendiendo la cobertura a todo personal de Inspección del comitente.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557 – Anexo I, II y III.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro todo riesgo de la construcción:

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

Póliza de Seguro de Caucción por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de Contratación Directa por compulsa abreviada de la obra: “Instalación de Calderas etapa N°2 sectores frente de Concejo Deliberante”

4.3.1 Aspectos comunes a las pólizas citadas:

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del comitente. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de ellas deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5 Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de tres (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.


Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6 Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Río Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p> <p>Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p align="center">“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.7 Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de la documentación de obra, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.8 Vicios en los materiales, trabajos y obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.9 Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- Por interrupción del tránsito, de desagües naturales, del normal suministro de servicios públicos o privados y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- i Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desintelencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.10 Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.11 Mano de obra

La mano de obra será por cuenta de la Contratista, y se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes de trabajo.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

La Inspección de Obra podrá poner a prueba al obrero especializado cuando lo crea oportuno, reservándose el derecho de aceptarlo o no en grado a su competencia.

4.12 Vigilancia y alumbrado de la obra

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra, la cantidad necesaria de focos de iluminación a fin de tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.13 Responsabilidad por los trabajos ejecutados

La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

El Comitente pondrá en conocimiento de la Contratista tales defectos y/o deterioros y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección.

Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del Contratista, afectando a esos fines los saldos pendientes de certificaciones y/o los fondos de garantía constituidos. Queda establecido que el hecho de que la Inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al Contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

4.14 Vehículos y maquinas

Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan.

La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.

Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin. Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fonoluminosas que adviertan de los desplazamientos.

Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.

Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.

Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.

4.15 Calidad del equipo

La Contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

4.16 Orden y limpieza de la obra

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, más que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante, el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Por cada infracción a esta norma, la Contratista incurrirá en la multa estipulada en el REGIMEN DE MULTAS Y PENALIDADES inserto en el Pliego de contratación Directa por compulsión abreviada.

4.17 Comunicaciones de situaciones especiales

La Contratista deberá presentar a la Inspección, por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si la Contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

4.18 Caso fortuito o de fuerza mayor

Producido el hecho de caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, la Contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al comitente. Para el supuesto de que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

El caso de la falta de comunicación por parte de la Contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

4.19 Inspección de obra

La supervisión y/o verificación de los materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra, junto con la ejecución de los trabajos contratados estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto, que constituirá la Inspección de obra y que será designada por la Dirección del área y la Secretaria, mediante acto pertinente. El inspector designado será el representante del Comitente en la Obra, ante quien deberán cursarse todas las comunicaciones inherentes a la misma. El inspector tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la inspección de obra sobre clase y calidad de materiales empleados o acopiados, progreso, desarrollo y ejecución de trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación o la realización de actos de cualquier índole que perturben la marcha de los trabajos, facultará al inspector para tomar los recaudos necesarios y en su caso, solicitar el reemplazo o reposición de la o las personas involucradas.

La inspección de obra posee facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, sin que esto implique costo alguno para el comitente.

4.20 Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un **profesional universitario, técnico o M.M.O., o idóneo con incumbencias acorde con las características de la obra, quien será responsable de la conducción técnica de los trabajos.**

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser: replanteos, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas. La no concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO o su negativa a la firma de



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

las actas, inhabilita a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá contar con el auxiliar que deberá suplirlo cuando aquél deba ausentarse de la obra.

Ambos, REPRESENTANTE TECNICO y auxiliar, deberán ser presentados y aceptados por el Comitente antes de comenzar a desempeñarse.

La aceptación del auxiliar no releva al Contratista ni al representante técnico del mismo, de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando la inspección así lo requiera.

La Contratista o uno de sus representantes, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el REPRESENTANTE TECNICO o el auxiliar reciban de la Inspección, serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, la Contratista podrá designar representante o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole. Estos deberán ser aprobados también por el comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencia del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el REGIMEN DE MULTAS Y PENALIDADES (ANEXO II) inserto en el pliego de contratación.

Si se comprobaran ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiere corrección personal, o se registrara trato indebido por parte del REPRESENTANTE TECNICO o de su auxiliar, el comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del o de los mismos.

Esta facultad del comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.

La Secretaría Administrativa se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio de la Secretaria Administrativa, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

4.20.1. Reemplazo del Representante Técnico.

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo.

4.21. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.22. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante el correspondiente Acto Administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Certificado de Cumplimiento como proveedor
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y código de actividad acorde a los trabajos.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

- Antecedentes laborales; deben acreditar antecedentes de obras ejecutadas de similares características a las que se pretenden subcontratar.

Es condición suficiente para que la Secretaria Administrativa deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos en obras públicas o privadas o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados up supra.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Secretaria Administrativa por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.23. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.24. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la Secretaria Administrativa podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y re determinadas, contemplando la última re determinación de precios realizada.

Los incumplimientos en que incurra el contratista lo harán pasible de multa de acuerdo a lo que seguidamente se detalla:

- a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
- b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
Del 1º al 10º día: UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por día
Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día
Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3‰) del monto del contrato por día.
Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4‰) del monto del contrato por día.
La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
- d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el DOS POR MIL (2‰) del monto del contrato.
- e) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el monto de lo ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento referido en el párrafo anterior tendrá una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5%) en menos del monto total de la obra.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos podrá no hacerse efectiva.

- f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.
- g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a Preparación del terreno y Replanteo de obra UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.
- h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de vistas fotográficas será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.
- i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado, será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

j) Por cada infracción a lo estipulado como referencia a la limpieza de obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

k) Si la documentación completa de la obra, no fuera entregada dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa contratista será pasible de la aplicación de multa equivalente al DOS POR MIL (2‰) del monto de contrato por cada día de mora.

l) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

m) Si los insumos para la inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

n) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial MUNICIPAL vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto del contrato. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

ñ) El incumplimiento de Mano de Obra Local dará lugar a la aplicación de multa según expresión establecida en el capítulo 8 del PByC.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará a la Secretaria Administrativa a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

4.25. Aprobación, ensayos y pruebas

por el contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieran lugar.

4.25.3 Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.

4.26. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º y 53º Ley N° 13064), por alteración de la economía de obra.

B) Si por el contrario no superan el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º ley N° 13.064).

4.26.1 Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, 3.-

2) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley 13064).

3) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) se procede y se



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.26.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.27. Liquidación de trabajos suplementarios.

4.27.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANALISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta

4.28. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

4.29. Trabajos nocturnos, días domingo, festivos o fuera de la jornada normal.

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa notificación de la inspección de obra. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. En todos los casos se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados. Toda excepción al régimen común de trabajo deberá ser notificado a la Inspección de obra.

CAPÍTULO 5 – NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA

5.1. Planos y documentos

La documentación se considera suficiente para determinar las características de las obras en ejecución. Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuesen necesarios, deberán formularse por escrito una anticipación respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

5.2. Interpretación de especificaciones

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Inspección, antes de iniciar los trabajos.

Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo. Asimismo, deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descriptos específicamente.



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá la Contratista solicitar reconocimientos adicionales por la circunstancia previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la Inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.

CAPITULO 6 - MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

6.1. Procedimientos de certificación y pago

Los elementos componentes de la obra solo se certificarán, adheridos y/o colocados y/o en condiciones de uso.

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes de avances de obra anterior y presente acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados porcentajes de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra,
- d) Factura “B” o “C” a nombre del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. CUIT N° 30-71046550-5. Verificar que el C.A.E. no este vencido, sin enmiendas.
- d) Vistas Fotográficas: El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías como mínimo, las que deberán ser escaneadas o impresas en papel, y adjuntadas en soporte digital correspondientes a los trabajos certificados con leyenda marginal. Deberán estar conformadas por la empresa y la Inspección de obra
- e) Constancia entrega de insumos: según pliego Contratación (presentado en los plazos previstos) y adjuntar las constancias (facturas y/o órdenes de servicios)_conformado por la empresa y la inspección de obra para su posterior intervención, en el mes que corresponda.

Toda la documentación deberá ser elevada a la Inspección de Obra, mediante nota de pedido, en forma completa dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes para su trámite de pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

La Secretaria Administrativa abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que la empresa hace entrega de la totalidad de los requisitos mencionados en los puntos precedentes. Dicho plazo comienza a correr a partir de la fecha de verificación de la documentación por la Dirección Ejecutante y sin que se hubiera detectado/constatado incumplimiento respecto de la documentación a presentar por el contratista.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, la Secretaria Administrativa extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Concejo Deliberante, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante, ello, si el Concejo Deliberante dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

6.1.1. Anticipo Financiero

Se otorgará, previa solicitud de la Contratista, un **Anticipo Financiero** de hasta el treinta por cientos (**30% DEL MONTO DEL CONTRATO**). En caso de otorgarse dicho anticipo financiero se hará efectivo dentro de los Treinta (30) días posteriores de suscripta el Acta de Inicio de Obra y cumplimentado lo descripto anteriormente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el Concejo Deliberante a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones. A los fines de la devolución del anticipo financiero, se descontará de todo certificado básico y de re determinación de precios que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto total del contrato que, de acuerdo a la normativa de re determinación de precios de aplicación en la presente obra, corresponda a la fecha de efectivo pago del mismo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

6.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

CAPITULO 7 - DISPOSICIONES VARIAS

7.1. Precio

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta, conforme lo dispone el Decreto 941/91, reglamentario de la Ley 23.928 y su modificatoria Ley 25.561. --

7.2 Extracciones y demoliciones, yacimientos, su aprovechamiento

La Contratista queda obligada a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición del comitente los elementos indicados en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad de la Contratista, quién no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo. En el caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, la Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas. -

7.3 Tramitaciones y pago de derechos

La Contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.), quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas. -



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

7.4 Agua para la construcción

El agua utilizada para la ejecución de las obras deberá ser apta para sus fines y será costeadada por la Contratista a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por este concepto, los que no le serán reembolsados y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de los ítems correspondientes.

7.5 Iluminación y fuerza motriz

Toda iluminación necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección.

Todos los trámites a realizar como así también el pago de derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva de la Contratista.

Además, estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propia y/o de la Contratista. -

Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, la Contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.

En caso de que los Oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.

La Contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc.

La Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

7.6 Vistas fotográficas

La Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los CINCO (5) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras. La Inspección determinará, en cada caso, cuales vistas de conjuntos y/o detalles a sacar.

Las fotografías serán entregadas en soporte magnético.

El incumplimiento de lo expuesto en este apartado, hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas en el REGIMEN DE MULTAS Y PENALIDADES (ANEXO II) inserto en el pliego de contratación

7.7 Otras inscripciones

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S) en caso de corresponder, en el Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, y presentar constancias de C.U.I.T. (actualizado).

Asimismo, deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

CAPITULO 8 - RECEPCION DE LAS OBRAS

8.1 Recepciones parciales


Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

8.2 Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Río Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p> <p>Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p align="center">“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTREGA.-

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Secretaria Administrativa ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de cincuenta por ciento (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar a la Secretaria Administrativa el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

8.3 Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.


La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

CAPITULO 9 - CLAUSULA ANTICORRUPCION

Será causal del rechazo, sin más trámite, de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero, o cualquier otra dádiva a fin que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o contratista, ya sea directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen producido en grado de tentativa.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p>“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Licitacion Privada 0003/2021, para la ejecución de la Obra: Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.-

Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Rio Grande De 2022



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle N°..... de la ciudad de , Provincia de y domicilio especial en la calle N°de la ciudad de, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la presente CONCURSO DE PRECIOS
2. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 004/2021
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Licitacion Privada N° 003/2021y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación Privada 003/2021 durante un plazo de SESENTA (60) días corridos.
Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Licitación Privada 004/2021 para la ejecución de la Obra: “Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”sectores frente de Concejo Deliberante” se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

.....



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

ANEXO III

OFERTA

Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipio de Rio GRANDE

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la LICITACION PRIVADA ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la licitación privada, referente a la Obra ““Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales””” acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS.....(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE.....[indicar]

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego / Pagare / Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida por (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de PESOS(\$.....).

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del Firmante:.....

Nombre del Oferente:.....

C.U.I.T.:

Domicilio Real:

Localidad: Provincia: C.P.:


Teléfonos: Correo Electrónico:

Domicilio Especial:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos: Correo Electrónico:

(1) El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el **PBYC 2.7.2. Sobre 1**, inc 1) no se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula.-

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande</p> | <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Licitación Privada 003/2021</p> |
| <p>“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”</p> | | |

ANEXO IV

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO Adjunto

ANEXO V

PLANILLA DE CÁLCULO DE
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

| | | | |
|--|-------------|-------------|------------|
| Costo Unitario | 100 % | 1,00 | (A) |
| Gastos Generales e Indirectos | 10 % | 0,10 | |
| Beneficio | 10 % | 0,10 | |
| Gastos Generales e Indirectos + Beneficio | 20 % | 0,20 | (B) |
| Incidencia sobre (A) | | | |
| (A + B) | | 1,20 | |
| Costo Financiero | 2 % | 0,02 | (C) |
| Incidencia sobre (A) | | | |
| (A + B + C) | | 1,22 | |
| Impuestos | 2,5% | 0,03 | (D) |
| Incidencia sobre (A+ B + C) | | | |
| Coeficiente Resumen (A + B + C + D) | | 1,25 | |

Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,25(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente



Concejo Deliberante Municipio de Rio Grande

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

Licitación Privada
003/2021

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”

ANEXO II: Expediente 3048/2021

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Rio Grande, a los _____ días de _____ de 2022.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) al Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande a su orden, en Lasserre N° 318, Provincia de Tierra del Fuego, la suma de pesos

(\$ _____)

a su entera satisfacción.-----

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad

Tel



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

**PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES**

**Licitación Privada
003/2021**

“Contratación para reacondicionamiento Exterior del Edificio Lasserre N° 318 Mano de Obra y Materiales”